ORDENANZA 1777/95

Código Digest o	ORD. 1777 FECHA 28-11-95	DEC. 1245 FECHA 4-12-95	RES. FECHA	4112-505/88 HCD-151/88
C16	Resumen: Incorpora a la Ordenanza 1101/90, CODIGO CONTRAVENCIONAL, los art. 11 bis y 97 bis. (Clausuras y multas por ejercer actividadesclausurado por falta de pago)			

TIGRE, 4 de diciembre de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1777/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Incorpórase como artículo 97 bis de la Ordenanza 1101/90, el siguiente:

Art. 97 bis: Será penado con multa del 10% al 50% y/o arresto hasta 30 días, el responsable de instalación comercial y/o industrial puesta en actividad o funcionamiento, que cuenten con la habilitación municipal caduca, por aplicación del art. 112, tercer párrafo, de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio financiero del año 1995, quedando subsistente para años posteriores siempre y cuando dicha norma mantenga vigente el mismo concepto, sobre inmuebles sitos en zonas aptas o no aptas para tales, conforme a las normas vigentes.

ARTICULO 2º Incorpórase como artículo 11 bis de la Ordenanza 1101/90, el siguiente:

Art. 11 bis. - En aquellos casos que los funcionarios y/o inspectores actuantes, en uso de sus facultades propias, consideren que una acción u omisión, se encuadre "prima facie" en alguna de las contravenciones reprimidas por el presente Código, podrá aplicar en forma preventiva la clausura prevista en el art. 43 del Decreto Ley 8751.

ARTICULO 3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO_1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1777/95.-

<u>ARTICULO_2º</u> Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO_3º</u> Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Inspección General. Cúmplase por el Juzgado de Faltas Municipales. Por la Dirección de Despacho General y Digesto incorpórese como texto ordenado de la Ordenanza 1101/90.-

o130 Boletín 28

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO Nº 1245

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.